

EL L.C.P.F. LUIS FERNANDO VELÁZQUEZ ESQUIVEL, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CORONEO, GUANAJUATO A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO 2024 – 2027 EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 106, 107 Y 121 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTÍCULO 25 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, 8, 9, 10, 11 Y 15 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO APROBÓ EN SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EN FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2025, EL SIGUIENTE ACUERDO:

CONSIDERANDO

Consciente de que la familia es el pilar de la sociedad, el gobierno Municipal de Coroneo Guanajuato enfatiza la importancia de este núcleo mediante el impulso de programas destinados a fortalecer su bienestar en todos los ámbitos, fomentando la unión de sus miembros, a través de una cultura de valores.

Con esa finalidad, la Dirección de Desarrollo social ha visualizado la necesidad de implementar programas y acciones que, con un enfoque social, protejan el ámbito familiar en las Localidades y Cabecera Municipal de este Municipio.

La presente Administración Pública tiene entre sus prioridades a las personas y, el compromiso con los grupos vulnerables que se están atendiendo, a través de estrategias incluyentes con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población el acceso a los apoyos de los Programas sociales y servicios otorgados por el gobierno municipal.

El Programa se alinea a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible que entre sus objetivos tiene el fin de la pobreza y el de fortalecer el ejercicio y goce de los Derechos Humanos de la población en situación de vulnerabilidad, mediante la incorporación de un enfoque de Derechos Humanos en planes y Programas gubernamentales, así como la igualdad entre hombres y mujeres.

Por lo anterior el municipio de Coroneo, Guanajuato, se ha propuesto disminuir la población en condiciones de pobreza, vulnerabilidad y carencias sociales, fortalecer el tejido y cohesión social y a las familias para lograr que cuenten con condiciones igualitarias, con el fin de asegurar el futuro de las siguientes generaciones.

En atención a la situación actual que se ha producido y que ha generado un impacto económico en sus habitantes, donde la población que se encuentra dentro de los grupos vulnerables es la más afectada, el Ayuntamiento ha tenido a bien expedir las siguientes:

ACUERDO

Artículo único. Se aprueban las Reglas de Operación del Programa Rehabilitación de Techo con Impermeabilizante para el Ejercicio Fiscal de 2026, para quedar en los términos siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA REHABILITACIÓN DE TECHO CON IMPERMEABILIZANTE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

CAPITULO I Disposiciones Preliminares

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto normar la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente del recurso asignado al Programa Rehabilitación de Techo con Impermeabilizante para el ejercicio fiscal de 2026, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

A vertical column of handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin of the document. From top to bottom, there is a long vertical line, a large oval shape, a five-pointed star, a small scribble, a large circular scribble, a small 'M' mark, a scribble, and a large signature.

A handwritten signature in blue ink at the bottom center of the page, consisting of stylized letters.

A handwritten signature in blue ink at the bottom right of the page, consisting of stylized letters.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

Apoyo. Ayuda de Rehabilitación de Techo con Impermeabilizante que el municipio otorga a las personas beneficiarias, en atención a la suficiencia presupuestal del Programa.

Acta Entrega-Recepción. Documento que formaliza y comprueba la entrega-recepción de Kit de Impermeabilizante ecológico, firmada por la persona beneficiaria, la Instancia Ejecutora y la Contraloría Municipal y en el que se hace constar que el objeto del Programa Rehabilitación de Techo con Impermeabilizante ha sido cumplido;

Persona Beneficiaria. Persona que solicita y que recibe el Kit de Impermeabilizante Ecológico;

Familia o núcleo familiar. Se define como la unidad de protección formada por una persona o más personas unidas o no por lazos de parentesco, que residen habitualmente en la misma vivienda y se sostienen de un mismo ingreso;

Programa. El Programa Rehabilitación de Techo con Impermeabilizante.

Reglas de Operación. Reglas de Operación del Programa Rehabilitación de Techo con Impermeabilizante para el ejercicio fiscal 2026.

Municipio. El Municipio de Coroneo, Gto.

Instancia Ejecutora. La Dirección de Desarrollo Social.

Derechos Humanos. Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Tratados Internacionales y en las Leyes.

Contraloría Municipal. Dependencia municipal encargada de la vigilar el cumplimiento de las metas del Programa, así como la ejecución de recursos y el adecuado actuar de los servidores públicos responsables del mismo.

Promotoría Comunitaria. Dependencia encargada de reunir debidamente los requisitos y solicitudes, así como llevar a cabo la integración de los expedientes de las personas solicitantes, de realizar visitas físicas al solicitante en su domicilio como verificación de las condiciones en las que se encuentra su hogar y que la información que proporcione es auténtica.

Vulnerabilidad. Exposición al riesgo latente de sufrir discriminación, maltrato y violencia de género o bien sufrir alguna carencia económica o social (salud, empleo, seguridad social, alimentaria, rezago educativo, calidad y espacios de vivienda, servicios básicos) que impida su pleno desarrollo como persona.

CAPITULO II Programa

Objetivo del Programa

Artículo 3. El Programa tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la seguridad estructural y condiciones de habitabilidad de viviendas en situación de vulnerabilidad, mediante la entrega de kits de impermeabilizante ecológico a familias del municipio de Coroneo, Guanajuato, durante el ejercicio fiscal 2026.

Objetivo Especifico

Artículo 4. Serán objetivos específicos del programa los siguientes:

- I. Otorgar a las personas beneficiarias un Kit de Impermeabilizante Ecológico;

- II. Promover el desarrollo familiar a través de la Rehabilitación de Techo con Impermeabilizante en cabecera Municipal y Localidades del Municipio de Coroneo Guanajuato;
- III. Mejorar la calidad de vida de familias Coronenses que se encuentren en condiciones vulnerables, promoviendo el desarrollo familiar; y
- IV. Reducir el porcentaje de hogares con techos en malas condiciones por filtración o humedad mediante la entrega de kits de impermeabilizante ecológico a familias de cabecera municipal y comunidades, con énfasis en personas adultas mayores, con discapacidad, o jefas de familia

Población objetivo

Artículo 5. Serán población objetivo las personas mayores de 18 años residentes en el municipio que habiten viviendas con techos deteriorados, con filtraciones o humedad, y aquellas que se encuentren en alguna situación de vulnerabilidad

Responsable del Programa

Artículo 6. La Instancia Ejecutora responsable del Programa es la Dirección de Desarrollo Social, quien deberá resguardar, custodiar y archivar toda la información y documentación comprobatoria del Programa.

La Instancia Ejecutora deberá procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos humanos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Programación Presupuestal

Artículo 7. La inversión aprobada para la operación del Programa corresponde a la partida 8-2-2-0-0-1-4-02-02-3-02-1-01-1-4-4-3-004431-08 denominada Rehabilitación de Losa con Impermeabilizante del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2026.

El monto de recurso aprobado para el Programa es la cantidad de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.).

El presupuesto del Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos que establezca la Instancia Ejecutora.

CAPITULO III Apoyos

Apoyos

Artículo 8. En virtud del programa la Instancia Ejecutora otorgará apoyos que consistirán en la entrega de Un Kit de Impermeabilizante Ecológico, conforme a lo siguiente:

- 2 cubetas de 19 litros de Impermeabilizante
- 1 cepillo de ixtle

- A) Será entregado a la persona beneficiaria y solo se otorgará uno por familia, siempre y cuando se presenten las documentales requeridas;
- B) El apoyo que sea entregado tendrá que ser utilizado conforme a lo autorizado, la persona beneficiaria no podrá transferirlo, ni realizar la venta parcial o total del Kit de Impermeabilizante ecológico otorgado;



- C) La Instancia Ejecutora realizará las gestiones administrativas correspondientes, con la finalidad de ofertar el apoyo;
- D) La persona beneficiaria será encargada del traslado hacia su domicilio del Kit de Impermeabilizante; y
- E) La persona beneficiaria se encargará de la total aplicación del Impermeabilizante otorgado.

Metas Programadas

Artículo 9. El Programa tiene como meta otorgar apoyo con un Kit de Impermeabilizante ecológico, hasta donde la suficiencia presupuestaria lo permita y los indicadores serán los hogares que con el programa logren satisfacer sus necesidades habitacionales.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a este y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas, mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos de acceso

Artículo 10. Para acceder a los apoyos del Programa:

Las personas interesadas deberán presentar ante la Dirección de Promotoría Comunitaria lo siguiente:

- I. Llenar y firmar la solicitud de apoyo proporcionada al momento del registro;
- II. Copia de la Identificación Oficial con fotografía vigente (INE, Cartilla Militar, Pasaporte, Constancia de Identidad expedida por la Secretaría del Ayuntamiento)
- III. Copia de la CURP certificada (podrás descargarla de manera gratuita en <https://www.gob.mx/curp/>); y
- IV. Copia del comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad (recibos de luz (CFE) o de agua potable (JUMAPASC)) o en su caso, de constancia de residencia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento no mayor a tres meses de antigüedad.

La entrega de los documentos y solicitudes será en la oficina de la Dirección de Promotoría Comunitaria ubicada en las instalaciones de la Presidencia Municipal planta baja en calle H. Colegio Militar No. 55, Colonia Centro, Coroneo, Guanajuato, C.P. 38590, en un horario de 10:00 a.m. a 4:00 pm., de lunes a viernes.

En caso de que la persona solicitante sea casada o se encuentre en unión libre, deberá presentar los mismos documentos de su cónyuge o concubino(a), exceptuando la solicitud de apoyo de acuerdo a la fracción I de este mismo artículo;

El jefe(a) de hogar debe contar por lo menos un dependiente económico; Si el jefe(a) de familia es adulto mayor no requiere tener dependientes económicos

Procedimiento de acceso

Artículo 11. Para otorgar el apoyo del Programa se debe atender a la disposición presupuestal y a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, para la recepción de solicitudes la Instancia Ejecutora podrá emitir una o más convocatorias en el transcurso del ejercicio fiscal, las cuales serán promocionadas en los grupos de desarrollo de las Localidades y Cabecera Municipal.

Cuando el número de solicitudes sea igual o mayor a la suficiencia presupuestal del Programa, la Instancia Ejecutora emitirá el cierre de la convocatoria.

Mecanismo de elegibilidad

Artículo 12. Las solicitudes de apoyo serán elegibles cuando cumplan los requisitos señalados en el artículo 10 de las presentes Reglas de Operación, siempre y cuando los solicitantes acrediten su residencia en el municipio, se otorgará prioridad a los que cuenten con lo siguiente:

- I. Sean de grupos de mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores o jóvenes;
- II. Personas que habiten una vivienda cuyo techo se le trasmite el agua;
- III. Personas que habiten una vivienda cuyo techo este agrietado; y
- IV. Personas que habiten una vivienda cuyo techo se humedezca.

Procedimiento de otorgamiento del apoyo

Artículo 13. Una vez recibidas las solicitudes y documentación completa, se sustanciará el procedimiento siguiente:

- I. Se revisarán las solicitudes para corroborar que cumplan con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, en los Artículos 10 y 11;
 - II. Se elaborará un padrón de beneficiarios, el cual deberá estar firmado por la persona titular de la Instancia Ejecutora y por el Presidente Municipal;
 - III. Se notificará a las personas solicitantes que resultaron beneficiarias.
- En caso de que el solicitante no reciba respuesta, se entenderá que no fue aceptada su solicitud;
- IV. Se suscribirá con las personas beneficiarias una carta compromiso respecto del apoyo, en la que se incluirá la fecha en que debe realizar la colocación del impermeabilizante; y lo dispuesto en el Artículo 8 inciso b de las presentes Reglas de Operación.
 - V. Al finalizar la aplicación del Kit de Impermeabilizante ecológico la Instancia Ejecutora realizará una visita de campo y tomará evidencias fotográficas.

Restricciones

Artículo 14. No podrá ser persona beneficiaria del programa aquella solicitante que se encuentre en alguno de los supuestos siguientes:

- I. Cuando pretenda aplicar el Kit de Impermeabilizante ecológico en una vivienda que se encuentre fuera del territorio del Municipio de Coroneo Guanajuato; y
- II. Cuando se compruebe que el solicitante sea servidor público de cualquier orden de gobierno.
- III. Cuando el solicitante, su conyugue o algún integrante dentro de su familia mayor de edad hayan sido beneficiarios en programas anteriores, y de acuerdo a la durabilidad del kit de impermeabilizante aplicado.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 15. Los recursos de Programa se deberán aplicar de manera eficiente, eficaz, equitativa y transparente, con la integración de la carpeta de comprobación donde se contenga la manera de cómo se aplicó el recurso y conforme a la normativa aplicable.

El registro y control administrativo, contable, documental, financiero, presupuestario y de cualquier otro tipo que corresponda, deberá ser llevado por la Instancia Ejecutora en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

Documentación comprobatoria

Artículo 16. La documentación comprobatoria del gasto deberá ser conservada y resguardada por la Instancia Ejecutora, en términos de las disposiciones normativas, quien tendrá la obligación de presentarla en el momento que le sea requerida por los órganos de control, vigilancia y fiscalización.

CAPITULO IV Derechos y Obligaciones de las personas beneficiarias

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 17. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre el procedimiento de acceso a los apoyos del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito la resolución que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir los apoyos del Programa, cuando cumplan con los requisitos establecidos y resulten seleccionados de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- VII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y de la normativa aplicable.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 18. Antes, durante y después del desarrollo del programa, según corresponda, las personas beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Abstenerse de realizar cualquier acto que impida la correcta operación del Programa;
- IV. Participar de manera corresponsable con el Programa y cumplir su normativa;
- V. Colaborar con las autoridades responsables del Programa en el esclarecimiento de cualquier hecho referente a este;
- VI. Tratar con respeto a las demás personas beneficiarias y a las personas servidoras públicas que intervengan en la operación del Programa;
- VII. Hacer buen uso y manejo del Kit de Impermeabilizante ecológico que les sea proporcionado;
- VIII. Aplicar en su totalidad y en el tiempo otorgado para ello el Impermeabilizante ecológico otorgado;

M

- IX. Facilitar el acceso a su vivienda para realizar los trabajos de validación y además la verificación de la aplicación y posteriormente, cualquier evaluación por parte de la Instancia Ejecutora, por los órganos de control, vigilancia y fiscalización;
- X. Participar de acuerdo a sus posibilidades, en las acciones que se programen en los grupos de desarrollo de Promotoría Comunitaria de su zona;
- XI. Firmar la Carta Compromiso a que se hace referencia en las presentes reglas de operación y el acta de Entrega-Recepción una vez concluidos los trabajos del apoyo recibido; y
- XII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y de la normativa aplicable.

Perspectiva de Genero

Artículo 19. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres del municipio a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos.

Derechos Humanos

Artículo 20. El Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para ello y la suficiencia presupuestal lo permita.

La Instancia Ejecutora promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, genero, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Prohibiciones a las personas beneficiarias

Artículo 21. Queda terminantemente prohibido a las personas beneficiarias incurrir en las conductas siguientes:

- I. Proporcionar información falsa de manera general y en específico cuando se le requiera para el llenado de los formatos para la conformación de su expediente o no cumplir con sus obligaciones conforme a las presentes reglas de operación;
- II. Realizar venta parcial o total del Kit de Impermeabilizante ecológico otorgado;
- III. Prestar o utilizar el impermeabilizante ecológico para fines distintos al habitacional; y
- IV. No terminar la aplicación del impermeabilizante ecológico en el tiempo estipulado en la carta compromiso firmada; La Instancia Ejecutora podrá prorrogar la fecha de aplicación del impermeabilizante en caso de causa justificada, mediante solicitud escrita de la persona beneficiaria.

Sanciones

Artículo 22. En caso de que las personas beneficiarias incumplan las obligaciones establecidas en el artículo 18 o incurran en las conductas descritas en el artículo anterior de las presentes Reglas de Operación, serán sancionadas por la Instancia Ejecutora en los términos siguientes:



I. Con la devolución de los materiales otorgados, en el supuesto de incurrir en la conducta prevista en la fracción III del artículo inmediato anterior; o

II. Con el no otorgamiento de apoyos de este Programa para el siguiente ejercicio fiscal y se hará del conocimiento del órgano interno de control para las investigaciones que correspondan;

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en las presentes Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

CAPITULO V Otras disposiciones

Aplicación imparcial de recursos

Artículo 23. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables.

Publicidad Informativa

Artículo 24. De conformidad con lo señalado en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **(Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político, Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social)** además deberá utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Transparencia

Artículo 25. La Instancia Ejecutora debe cumplir con las disposiciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales de conformidad con la legislación de la materia.

Revisión y evaluación de la aplicación del gasto

Artículo 26. La Contraloría Municipal deberá, revisar y constatar la ejecución y liberación de recursos, así como la documentación soporte de la aplicación del gasto. En caso de encontrarse irregularidades se aplicarán a los servidores públicos municipales las sanciones que correspondan.

La evaluación del Programa y de sus Indicadores se realizará conforme a la normativa aplicable y a las presentes Reglas de Operación una vez que se haya ejecutado por lo menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo. La Instancia Ejecutora atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones que se desprendan del proceso de evaluación.

Quejas y denuncias

Artículo 27. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o en su caso presentar queja o denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante la Contraloría Municipal con domicilio en calle H. Colegio Militar no. 55, Colonia Centro, Coroneo, Guanajuato, por vial telefónica al 4214730357 Ext. 136 o por correo electrónico a la dirección contraloria@coroneo.gob.mx

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Ayuntamiento y concluirá el 31 de diciembre de 2026, para su difusión se autoriza que las presentes reglas de operación sean impresas y firmadas por el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento.



L.C.P.F. LUIS FERNANDO VELÁZQUEZ ESQUIVEL
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. ALEJANDRO RESÉNDIZ RIVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



[Handwritten signature of Luis Fernando Velázquez Esquivel]

[Handwritten signature of Lic. Alejandro Reséndiz Rivera]

[Handwritten mark resembling a star or asterisk]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark resembling the number 11]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

PROGRAMA REHABILITACIÓN DE TECHO CON IMPERMEABILIZANTE

La Dirección de Desarrollo Social, con domicilio ubicado en calle H. Colegio Militar, número 55, colonia Centro, C.P. 38590, en el municipio de Coroneo, Guanajuato, es el **Responsable** del tratamiento y resguardo de los datos personales que nos proporcione, siendo el **Sujeto Obligado** el Municipio de Coroneo, Guanajuato, mismos que serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Datos personales que serán sometidos a tratamiento.

Se tratarán las siguientes clasificaciones de datos personales:

Datos de identificación:

- Nombre completo.
- Domicilio.
- Teléfono particular y/o celular.
- Firma.
- Nacionalidad.
- Edad.
- Fotografía
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Estado Civil.
- Sexo biológico (Hace referencia a los cuerpos sexuados de las personas; es decir, a las características biológicas (genéticas, hormonales, anatómicas y fisiológicas) a partir de las cuales las personales son clasificadas como machos o hembras de la especie humana al nacer, a quienes se nombra como hombres o mujeres, respectivamente) .

Datos Académicos:

- Profesión.
- Escolaridad.

Datos de Terceros:

- Nombre completo.
- Edad.
- Parentesco Sanguíneo.
- Sexo biológico (Hace referencia a los cuerpos sexuados de las personas; es decir, a las características biológicas (genéticas, hormonales, anatómicas y fisiológicas) a partir de las cuales las personales son clasificadas como machos o hembras de la



especie humana al nacer, a quienes se nombra como hombres o mujeres, respectivamente).

[Glosario de la diversidad sexual, de género y características sexuales, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación \(CONAPRED\) Ciudad de México, 2016](#)

Se solicitarán los siguientes datos personales sensibles:

Datos de Salud:

- Estado de Salud.
- Discapacidades.

Datos Patrimoniales:

- Ingresos.

Datos de Características Personales:

- Huellas digitales (Solo en casos necesarios/extraordinarios que el titular no sepa escribir se solicitará como firma en documentación requerida).

Se informa que el Departamento de Desarrollo Social, no discrimina por motivo alguno con la información concerniente a los datos personales sensibles proporcionados y cuya utilización conlleve un riesgo grave para el titular.

Finalidad del tratamiento de los datos personales.

Los datos personales solicitados anteriormente, serán utilizados para:

- Solicitudes de particulares para el Programa "Rehabilitación de Techo con Impermeabilizante".
- Identificación y localización de las personas que solicitan los apoyos.
- Integración a los padrones de personas beneficiarias del Programa.
- Análisis, validación e integración del expediente y trámites de ingreso al programa.
- Integración de datos en el Sistema de Gestión de Programas Sociales del Gobierno de Coroneo.

Transferencia de datos personales.

Se hace de su conocimiento que los datos personales, serán transferidos a las siguientes dependencias:

Datos personales	Responsable	Finalidad
<ul style="list-style-type: none">• Nombre Completo• Clave Única de Registro de Población (CURP)	<ul style="list-style-type: none">• Tesorería Municipal	Comprobación de la adquisición del apoyo

- Domicilio
- Teléfono particular y/o celular
- Firma
- Fotografías para comprobación
- Huellas digitales (Solo en casos necesarios/extraordinarios que el titular no sepa escribir se solicitará como firma en documentación requerida)

Negativa para el tratamiento de sus datos personales.

Podrá manifestar la negativa del tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de los datos que requieren el consentimiento del titular directamente en las instalaciones de la Unidad de Transparencia del **Sujeto Obligado**, siendo este el municipio de Coroneo, Guanajuato, con domicilio ubicado en calle H. Colegio Militar, número 55, colonia Centro, C.P. 38590, en el municipio de Coroneo, Guanajuato, o bien, comunicarse al número telefónico 421-47-303-57, con número de extensión 101, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 17:00 horas, así como a través del correo electrónico: transparencia@coroneo.gob.mx

Fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.

El derecho a la protección de datos personales, tendrá como límite en cuanto a su observancia y ejercicio, la protección de disposiciones de orden público, la seguridad pública, la salud pública o la protección de los derechos de terceros, según lo establecen los artículos 6 párrafo segundo y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 B fracciones II y III de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

Asimismo, tiene fundamento en los artículos 3, fracción I, VII, VIII, IX, XXIX, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, 16, 20 fracción III, 7, 8, 19, 22, 29, 32, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 62, 63, 64, 65, 67, 72, 78, 81, 83, 86, 96, 97, 98, 99, 100, 101 y 114 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; 24 fracción VI, 76, 77 y 81 fracciones I, II, III y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; El área de Desarrollo Social fundamenta su operación de acuerdo con el Artículo 25, fracción V de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; Artículos 62, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, 63 fracciones I, II, 64 fracciones I, II, III, IV, V, VI, 65 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Coroneo, Guanajuato.

Mecanismos, medios y procedimientos para ejercer los derechos ARCO. (Acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de datos personales).

Para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales (ARCO), usted podrá acudir a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, siendo este el municipio de Coroneo, Guanajuato, con domicilio ubicado en calle H. Colegio Militar, número 55, colonia Centro, C.P. 38590, en el municipio de Coroneo, Guanajuato, o bien, comunicarse al número telefónico 421-47-303-57, con número de extensión 101, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 17:00 horas, a efecto de recibir el auxilio y orientación en la elaboración de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO y gestione la misma, así como a través del correo electrónico: transparencia@coroneo.gob.mx, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>; lo anterior, conforme a las atribuciones emanadas de los artículos 62, 74, 75 y 119 fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y 66, 67, 68 y 69 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Para ejercer alguno de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad (ARCO) deberá proporcionar los siguientes requisitos:

- I. El nombre completo del titular, así como su domicilio o cualquier otro medio para oír y recibir notificaciones.
- II. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso.
- III. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular.
- IV. Los documentos que acrediten la identidad del titular, y en su caso, la personalidad e identidad de su representante, y
- V. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.
- VI. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud.

Portabilidad de datos personales.

Se hace de su conocimiento que el Departamento de Desarrollo Social del municipio de Coroneo, Guanajuato, no tiene un sistema informático automatizado propio que contenga formatos estructurados y comúnmente utilizados para la portabilidad de datos personales, en términos de lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Domicilio de la Unidad de Transparencia.

La Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, siendo este el municipio de Coroneo, Guanajuato, con domicilio ubicado en calle H. Colegio Militar, número 55, colonia Centro, C.P. 38590, en el municipio de Coroneo, Guanajuato, o bien, comunicarse al número telefónico 421-47-303-57, con número de extensión 101, de lunes a viernes en un horario



de 09:00 a 17:00 horas, así como a través del correo electrónico: transparencia@coroneo.gob.mx

Cambios al aviso de privacidad.

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o por otras causas, por lo que te pedimos lo revises constantemente en la dirección electrónica: www.coroneo.gob.mx, a fin de que puedas estar al tanto de la última versión que rige el tratamiento de tus datos personales.

Última actualización del aviso de privacidad.
03 de julio del 2025.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO.

PROGRAMA REHABILITACIÓN DE TECHO CON IMPERMEABILIZANTE.

La Dirección de Desarrollo Social, con domicilio ubicado en calle H. Colegio Militar, número 55, colonia Centro, C.P. 38590, en el municipio de Coroneo, Guanajuato, es el **Responsable** del tratamiento y resguardo de los datos personales que nos proporcione, siendo el **Sujeto Obligado** el Municipio de Coroneo, Guanajuato, mismos que serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Finalidad del tratamiento de los datos personales.

Los datos personales solicitados anteriormente, serán utilizados para:

- Solicitudes de particulares para el Programa “Rehabilitación de Techo con Impermeabilizante”.
- Identificación y localización de las personas que solicitan los apoyos.
- Integración a los padrones de personas beneficiarias del Programa.
- Análisis, validación e integración del expediente y trámites de ingreso al programa.
- Integración de datos en el Sistema de Gestión de Programas Sociales del Gobierno de Coroneo.

Transferencia de datos personales.

Se hace de su conocimiento que los datos personales, serán transferidos a las siguientes dependencias:

Datos personales	Responsable	Finalidad
<ul style="list-style-type: none"> • Nombre Completo • Clave Única de Registro de Población (CURP) • Domicilio • Teléfono particular y/o celular • Fotografías para comprobación • Firma • Huellas digitales (Solo en casos necesarios/extraordinarios que el titular no sepa escribir se solicitará como firma en documentación requerida) 	<ul style="list-style-type: none"> • Tesorería Municipal 	<p>Comprobación de la adquisición del apoyo</p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document.]

Negativa para el tratamiento de sus datos personales.

Podrá manifestar la negativa del tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de los datos que requieren el consentimiento del titular directamente en las instalaciones de la Unidad de Transparencia del **Sujeto Obligado**, siendo este el municipio de Coroneo, Guanajuato, con domicilio ubicado en calle H. Colegio Militar, número 55, colonia Centro, C.P. 38590, en el municipio de Coroneo, Guanajuato, o bien, comunicarse al número telefónico 421-47-303-57, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 17:00 horas, así como a través del correo electrónico: transparencia@coroneo.gob.mx

Sitio donde consultar el aviso de privacidad integral.

El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la siguiente dirección electrónica: www.coroneo.gob.mx

Última actualización del aviso de privacidad.
03 de julio del 2025.

GOBIERNO MUNICIPAL DE CORONEO, GTO.
SOLICITUD DE APOYO



Fecha de solicitud: _____

Dependencia: _____

Tipo de apoyo: _____

Folio: _____

NOMBRE DE LA PERSONA QUE SOLICITA: _____

CURP:

EDAD: _____ **SEXO:** _____ **RFC:** _____

DOMICILIO: _____ **TELÉFONO:** _____

LOCALIDAD Y/O COLONIA: _____ **¿ASISTE A GRUPO DE DESARROLLO?** _____

REFERENCIAS PARA LLEGAR AL DOMICILIO. _____

ESTADO CIVIL: _____ **PROFESIÓN:** _____ **ESCOLARIDAD:** _____

CÓDIGO POSTAL: _____ **SECCIÓN:** _____ **CUIS: SI** _____ **NO** _____ **PREDIAL:** _____

DATOS ADICIONALES:

NOMBRE DEL CÓNYUGE: _____ **EDAD:** _____ **AÑOS. No.** _____

DE HABITANTES EN LA VIVIENDA _____, **No. DE HOMBRES:** _____, **No. DE MUJERES:** _____

INGRESO ESTIMADO MENSUAL: \$ _____, **EGRESO ESTIMADO MENSUAL: \$** _____ **PERSONAS**

CON DISCAPACIDAD: _____ **¿Cuál?** _____

PROBLEMAS DE SALUD: _____ **¿Cuál?** _____ **MUJERES EMBARAZADAS** _____

MUJERES EN PERIODO DE LACTANCIA: ADULTO MAYOR: _____ **NIÑOS:** _____ **OTRO:** _____

RECIBE ALGÚN APOYO: _____ **¿Cuál?** _____

SERVICIOS BÁSICOS:							
Energía eléctrica		Agua potable		Sistema de drenaje (especifique Drenaje, Fosa o Biodigestor):	La vivienda es propia		Documento que avala la propiedad
Si	No	Si	No		Si	No	

DATOS DEL PREDIO:			
Modalidad	Tipo		Propio/rentado
	Ejido	Propiedad privada	Superficie

Handwritten signatures and marks in blue ink.

OBSERVACIONES:

LATITUD: _____

LONGITUD: _____

VIABLE: _____

MARGINACIÓN: _____

CROQUIS:

NOMBRE	EDAD	PARENTESCO	OCUPACION/INGRESO	TELÉFONO

DATOS ADICIONALES

Firma o huella del solicitante.

Nombre y Firma del Personal de Dirección.





DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
2024 - 2027



Coroneo, Gto., a de del 2026

Carta Compromiso

En relación al Programa **“Rehabilitación de Techo con Impermeabilizante 2026”** me comprometo a aplicar el **Kit de Impermeabilizante Ecológico**, entregado por la Dirección de Desarrollo Social de Presidencia Municipal de Coroneo, Gto., cumpliendo con lo siguiente:

- **Utilizarlo única y exclusivamente para la acción que me fue otorgado,**
- En un lapso no mayor a **20 días** naturales, a partir de la fecha de recepción del material, con la finalidad de que este sea utilizado en óptimas condiciones.

Al firmar este documento **me comprometo a cumplir**, con lo antes expuesto y hago constar que no existe dolo, ni mala fe, por parte de la autoridad ejecutora responsable del programa.

ATENTAMENTE

NOMBRE

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



PROGRAMA "REHABILITACIÓN DE TECHO CON IMPERMEABILIZANTE"
EJERCICIO 2026
ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN



En la ciudad de Coroneo del Estado de Guanajuato, el día ___ de _____ 2026.

INTERVIENEN:

Instancia Ejecutora: DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL. Contraloría Municipal. Y la PERSONA BENEFICIARIA.

PROGRAMA "REHABILITACIÓN DE TECHO CON IMPERMEABILIZANTE"

APORTACIÓN INSTANCIA EJECUTORA

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		KIT
Placa Conmemorativa del Programa	1	Pieza

APORTACIÓN DE LA PERSONA BENEFICIARIA

CONCEPTO	CANTIDAD
Mano de obra para la aplicación del impermeabilizante	LA QUE SE REQUIERA

La persona beneficiaria NOMBRE, con CURP CURP, perteneciente a la localidad de COMUNIDAD, del Municipio de Coroneo, del Programa "Rehabilitación de Techo con Impermeabilizante "ejercicio 2026, declara que recibe en este acto el Kit de Impermeabilizante ecológico descrito en el cuerpo de este instrumento, en razón de que cumple con lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa.

La documentación generada con motivo del apoyo objeto de esta Acta de Entrega Recepción, se encuentra en poder de la Instancia Ejecutora.

Por la Instancia Ejecutora

Por la Persona beneficiaria

NOMBRE

NOMBRE

Por la Contraloría Municipal

NOMBRE



ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CORONEO GUANAJUATO 2024 - 2027
 DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL
 EJERCICIO 2026



Fecha:

PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA "REHABILITACION DE TECHO CON IMPERMEABILIZANTE"

#	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CURP	DOMICILIO DEL BENEFICIARIO	LOCALIDAD	NUMERO TELEFONICO	NOMBRE DEL PROGRAMA	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE LA OTORGA	MODALIDAD EFECTIVO /ESPECIE	DESCRIPCION DEL APOYO	MONTO MUNICIPAL RECIBIDO	FECHA DE RECEPCION



Presidente Municipal

Director de Desarrollo Social

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

"Los datos personales que se recaben con motivo de la operación de este programa serán protegidos, incorporados y tratados con fundamento en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión en Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato"






